

116751100G-0059

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2019

Doctor
CARLOS LUGO SILVA
 Director
 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES
 Ciudad

CRC	
Radicación :	*2019301416*
Fecha :	16/05/2019 16/05/2019 3:40:34 P. M.
Remitente :	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP.
Anexos :	
Asunto :	SOLICITUD AMPLIACIÓN DE ALCANCE DEL PROYECTO.-

Asunto: Solicitud de ampliación de alcance del proyecto "Ajustes a las Resoluciones CRC 5107 y 5108 de 2017".

Apreciado Doctor Lugo,

Siguiendo lo establecido por la ley 1341 de 2009, una de las funciones principales de esa Comisión, que a su vez es principio y fin de la intervención del Estado en el sector, es la promoción de adecuadas condiciones de competencia en los mercados, tanto a nivel mayorista como minorista, sin desatender el criterio de remuneración y uso eficiente de la infraestructura y recursos escasos.

Observando lo anterior, en Telefónica Colombia valoramos el interés que tiene la Comisión por incentivar el mercado móvil a través de intervenciones regulatorias en los mercados mayoristas de Roaming Automático Nacional y OMVs. Esto, a pesar que, estas dos formas de acceso mayorista no deben ser parte del mismo mercado relevante.

Para esta compañía, no es una diferencia menor, desde la óptica de las condiciones de competencia y de la función del regulador sectorial que los modelos de negocio de un Operador Móvil Virtual se basan precisamente en las alianzas con un operador de red que lo aloje sin que incurra en costos de despliegue por su propia naturaleza, mientras que un PRST que haga uso del RAN, cuenta con espectro radioeléctrico y tenga los incentivos de explotarlo haciendo despliegue de red.

Aun cuando el RAN está definido como una instalación esencial, el entendimiento uniforme de esa Comisión y de la Autoridad Nacional de Competencia, ha sido que la regulación tarifaria del RAN debe ser temporal, pues de lo contrario se generan desincentivos a la inversión, al despliegue de infraestructura, y un ambiente propicio para "free riders"¹.

Dicho lo anterior, vemos la necesidad de resaltar nuevamente, que el objetivo de promover condiciones equitativas entre operadores es el correcto; sin embargo, la aproximación regulatoria resultará inadecuada si no se toma en cuenta el mercado mayorista en su totalidad.

Por lo anterior, queremos solicitarle a la Comisión que, antes de adoptar decisiones sobre este proyecto regulatorio, tenga en cuenta todas las condiciones de remuneración de la red a nivel

¹ Conceptos de abogacía de la competencia rendidos por la Superintendencia de Industria y Comercio de radicados 19-6920, 17-011657 (numeral 3.2 especialmente) y 14-193116

mayorista: Roaming Automático Nacional, Operadores Móviles Virtuales y Cargos de acceso fijos y móviles.

1. Resulta inadecuado modificar de manera aislada la regla de remuneración de RAN para el tráfico entrante.

En línea y en adición con los comentarios ya enviados a esa Comisión, consideramos que la propuesta regulatoria de remunerar el tráfico entrante al costo marginal estimado en 2017, genera un trato diferencial por tipo de tráfico para el mismo servicio o la misma actividad, sin que se observen justificaciones técnicas, y trae consigo riesgos de seguridad jurídica por cambio intempestivo en las condiciones regulatorias.

Si bien el modelo en su momento decidió que el costo de terminar una llamada era igual al de la instalación de RAN, decisión que no consideramos acertada desde el punto de vista técnico ni financiero, alterar lo establecido hace 2 años en la resolución 5107 de 2017 resulta en una grave afectación en la seguridad jurídica del sector, más aún cuando no se está revisando el mercado como un todo, sino que se decide afectar de manera aislada una parte del mercado mayorista.

2. La alternativa regulatoria óptima para impulsar el mercado resultaría de revisar conjuntamente todas las remuneraciones que se hacen a la red en el mercado mayorista.

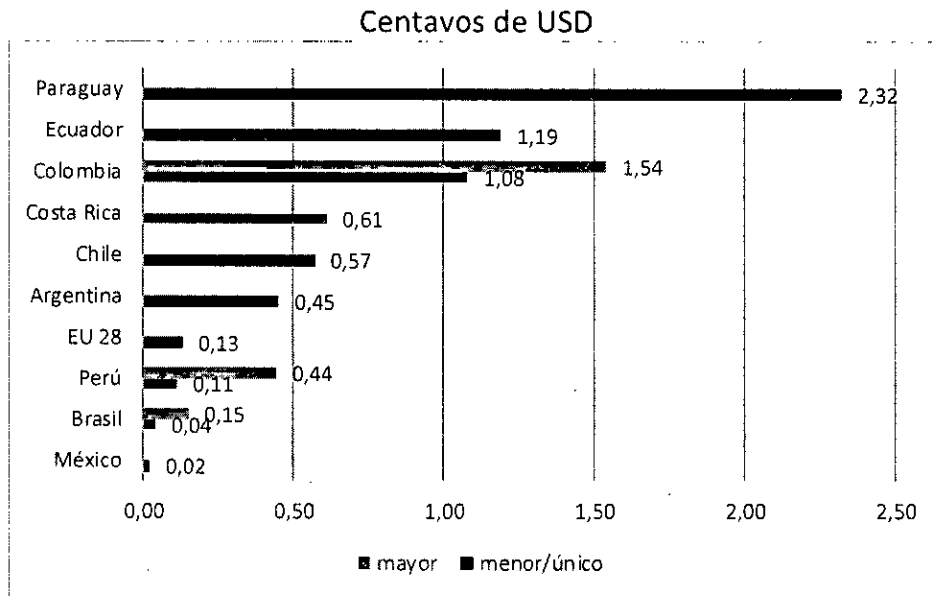
Desde el punto de vista de negocio, el modelo para un Operador Móvil Virtual o para un Operador de red es totalmente distinto. Sus flujos de caja proyectados difieren en el tiempo por las necesidades de inversión, por lo que equiparar la remuneración económica no resulta acertado. Sin embargo, es crucial analizar el mercado mayorista, incluyendo la revisión a la baja de los cargos de acceso fijos y móviles, más aún cuando consideramos que el cargo de RAN debe estar atado a la remuneración de la red por terminación (sin ser la misma) y debe ser cercana a lo que paga un operador móvil virtual.

Es decir, la remuneración del RAN, en tanto costo por el uso de red como componente del mercado mayorista, debe guardar correspondencia con los costos de los demás insumos mayoristas del mercado, de forma tal que, si ese costo se reduce, en una similar magnitud se debería reducir los demás costos mayoristas, que se encuentran determinados por las tarifas reguladas establecidas por esa Comisión. De allí que deben revisarse los demás cargos de acceso, de forma tal que se adopte una intervención regulatoria integral y no aislada, con los impactos adversos que ello genera.

En igual sentido hacemos notar cómo los cargos de terminación en redes fijas en Colombia están en unos niveles muy elevados, lo que en parte se explica porque no se han modificado desde el año 2007. Reiteramos que el valor de COP\$8,19 publicado por la Comisión el año anterior, se ajusta a un valor acorde con las mejores prácticas internacionales.

UK

Cargos de terminación en redes fijas – principales países de Latinoamérica y promedio Unión Europea 28 – marzo de 2019



Fuente: CULLEN. Fixed termination rates and cost model 21 March 2019 - Carolina Limbatto

Reconocemos que actualmente cursa el Proyecto regulatorio para revisión de los cargos de acceso fijos, sin embargo, dicho proceso ligó dos medidas regulatorias diferentes, que como tal fueron presentadas y analizadas por la Superintendencia de Industria y Comercio en funciones de abogacía de la competencia, pero que no por ello deben ser adoptadas conjuntamente, siendo viable continuar revisando una de ellas, mientras se realiza la intervención regulatoria frente a los cargos de acceso fijos, que se vislumbra como urgente.

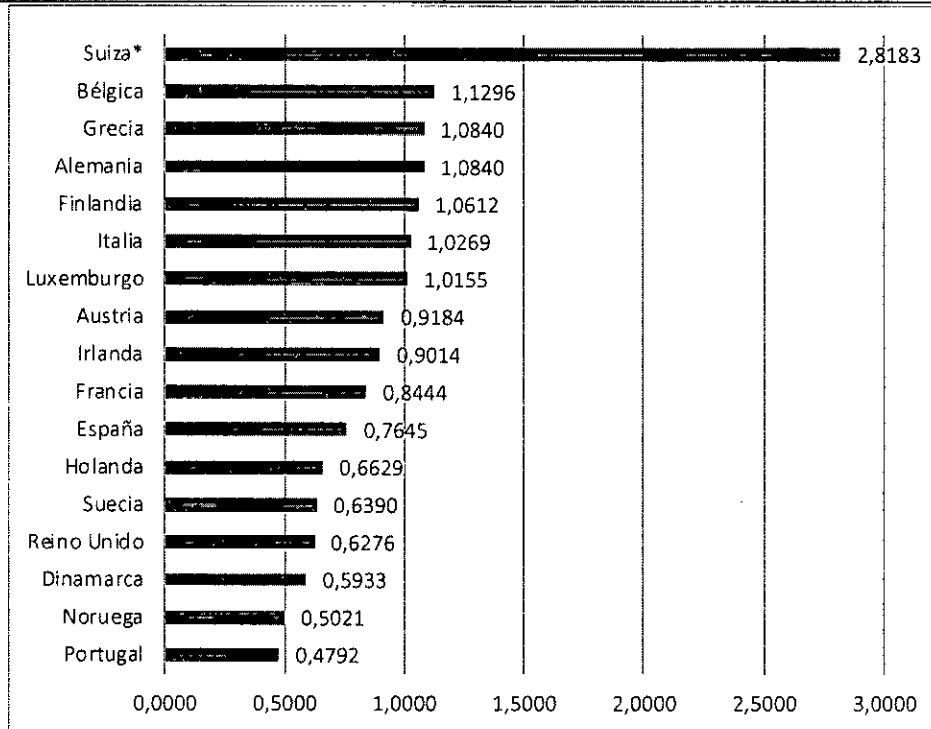
Ahora bien, en relación con el concepto de abogacía de la Competencia rendido por la SIC, de radicación 18-341351, sobre la necesidad de realizar un análisis de impacto normativo y adoptar controles para mitigar el impacto que puede causar la reducción de los cargos de terminación en redes fijas, vemos como una opción positiva para la industria, que acogería dicho comentario, que se reduzcan sus valores en un horizonte de tiempo de 3 años hasta alcanzar el valor objetivo propuesto, iniciando cuanto antes.

De otra parte, la relación entre cargos de acceso para redes fijas y móviles en Colombia dista mucho de lo que sucede en la unión europea. Aquí este valor es de 3.6 veces, ya que los valores respectivos son de \$41,56 y \$11,56 por minuto, mientras que en Europa 28 la relación es de 0.15, obtenida a partir de los valores de USD cents 0,13 y USD cents 0,89. Esta distorsión de los valores relativos hace que, aunque el tráfico a redes móviles es 7.6 veces mayor que el tráfico a redes fijas en Colombia, los ingresos a redes móviles son solo 2.1 veces mayor².

² Ejercicio estimado con las cifras de los informes Trimestrales MINTIC de 3Q17 a 2Q18. Se sumó el tráfico entre redes móviles excluyendo cada on-net, para un total de 40.678 millones de minutos. Se valoraron a

Uto

Cargos de terminación en redes móviles – principales países Unión Europea 28 – abril 2019



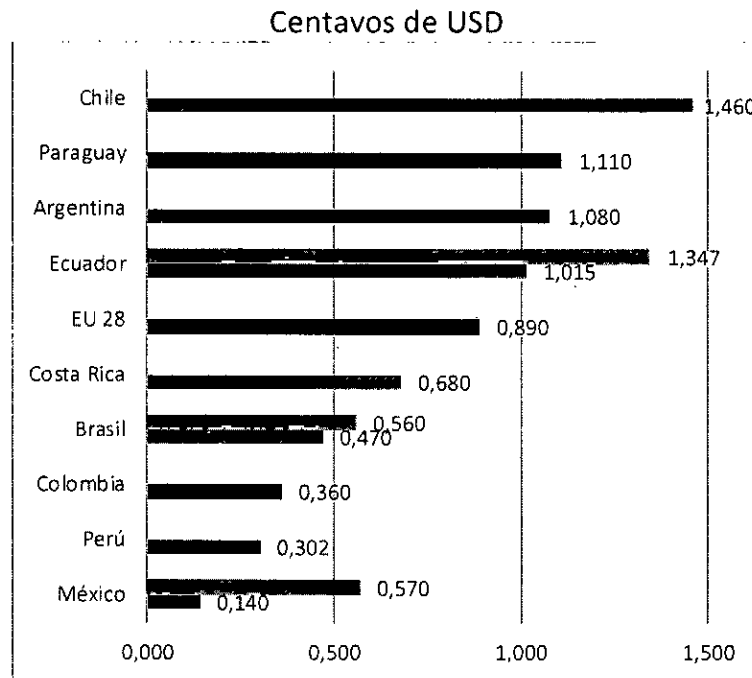
Fuente: CULLEN. Mobile termination rates and cost model – Sufian Shunaq

Una nueva reducción de los valores de cargos de acceso móviles estará en línea con lo comentado por la OCDE en su documento de 2014, cuando señaló que ese mismo organismo recomendó reducir a cero estos cargos, gracias a una clara correlación entre planes de llamada más amplios y menores tarifas de terminación móvil (página 77). En esa oportunidad, la OCDE esperaba probable que la aplicación de un modelo LRIC puro por parte de la CRC, llevara a cargos de terminación en este país, similares a los de Francia o el Reino Unido (página 78). Este paso ya se ha dado en Colombia, y aún hay margen de reducción cercano a cero, como lo muestran los valores para Perú y México hoy vigentes.

LA

\$11.56 cada uno, lo que arrojó \$470.347 millones. Se sumó el tráfico desde las redes móviles a las redes locales y locales extendidas, lo que dio 5.376 millones de minutos. Se valoraron a \$41,56 por minuto para un total de \$223.444 millones

Cargos de terminación en redes móviles – principales países de Latinoamérica y promedio Unión Europea 28 – marzo de 2019



Fuente: CULLEN. Fixed termination rates and cost model 21 March 2019 - Carolina Limbatta

Visto lo anterior le solicitamos a la CRC abstenerse de tomar una medida aislada sin un estudio profundo de todo el mercado mayorista, es decir, del RAN, de OMV's, y de los cargos de acceso fijos y móviles.

Pero, si esa opción no es considerada, teniendo en cuenta los proyectos regulatorios en curso, consideramos absolutamente necesario que se adopten al mismo tiempo las medidas regulatorias sobre los servicios de RAN, OMV's y de reducción de los cargos de acceso fijos, y que de forma paralela se inicie un proyecto regulatorio formal de revisión de los cargos de acceso móviles, todo lo cual en su conjunto sí resulta en un efecto agregado positivo en el mercado y que impacta de manera benéfica a todos los agentes del mercado y establecería condiciones que promueven la competencia.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA BERNAL CASTILLO
Directora de Regulación